

Dec. núm. 139-25 que crea la Comisión Presidencial para la preparación de la Décima (X) Cumbre de las Américas, que será celebrada en diciembre de 2025 en Punta Cana, República Dominicana. Dicha cumbre estará presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores e integrada por varios representantes del Gobierno Central y del sector empresarial. G. O. No. 11190 del 20 de marzo de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 139-25

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública núm. 247-12, confiere la potestad al presidente de la República de crear comisiones presidenciales integradas por funcionarios públicos y personas especializadas para el análisis de temas de interés nacional.

CONSIDERANDO: Que República Dominicana ha asumido con gran interés y responsabilidad la presidencia pro tempore de la X Cumbre de las Américas, un importante cónclave que se ha consolidado como un espacio clave para el diálogo y la cooperación política en el hemisferio occidental.

CONSIDERANDO: Que para una correcta y exitosa organización de la X Cumbre de las Américas, es necesaria la creación de una comisión presidencial, integrada por funcionarios públicos y representantes del sector empresarial, que contribuyan a la coordinación, promoción y ejecución de todas las actividades relacionadas con el evento, así como la elaboración de una agenda temática clara que aborde los principales asuntos que se tratarán durante la Cumbre, velando por el cumplimiento de los objetivos establecidos, la eficiente gestión de recursos, y la colaboración entre los distintos actores involucrados, a nivel nacional e internacional.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley No. 37-17, del 15 de febrero de 2017, que Reorganiza el Ministerio de Industria y Comercio.

VISTA: La Ley núm. 630-16, del 28 de julio de 2016, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior.

VISTA: Ley No. 100-13, del 2 de agosto de 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre del 2006, que crea el Ministerio de Planificación
Economía y Desarrollo.

VISTA: La Ley núm. 494-06 del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

VISTA: La Ley núm. 450, del 29 de diciembre de 1972, que crea el Ministerio de la Presidencia.

VISTO: El oficio núm. VP-EM-045202 del 29 de noviembre de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Creación de la comisión. Se crea la Comisión Presidencial para la Preparación de la X Cumbre de las Américas.

PÁRRAFO. La indicada comisión dependerá funcionalmente del presidente de la República y estará adscrita administrativamente al Ministerio de la Presidencia.

ARTÍCULO 2. Objeto. La Comisión Presidencial tiene por objeto la coordinación, promoción y ejecución de todas las actividades relacionadas con la preparación de la X Cumbre de las Américas, que será celebrada en diciembre de 2025, en Punta Cana, República Dominicana.

ARTÍCULO 3. Integración. La Comisión Presidencial estará integrada de la siguiente manera:

- a) En representación del Gobierno Central:
 - 1. El ministro de Relaciones Exteriores, quien la presidirá.
 - 2. El ministro de la Presidencia.
 - 3. El ministro de Economía, Planificación y Desarrollo.
 - 4. El ministro de Industria, Comercio y Mipymes.
 - 5. El ministro de Energías y Minas.
 - 6. El ministro de Hacienda.

7. La ministra de la Mujer.
8. El ministro de la Juventud.
9. El viceministro de Política Exterior Multilateral, coordinador nacional de la X Cumbre de las Américas.
10. El superintendente de Salud y Riesgos Laborales.

b) En representación del sector empresarial:

1. Marino Antonio Ginebra Hurtado.
2. Pedro Mario Lama Haché.
3. Annerys Meléndez Rodríguez.
4. Luis Joaquín Miura Ramírez.
5. Cristopher Paniagua Morán.
6. Héctor José Rizek Sued.
7. Eduardo Martínez-Lima Gonzalvo.
8. Leritza Monsanto Abreu.
9. Rafael Ernesto Izquierdo de León.
10. Frank Rafael Rainieri Marranzini.
11. Steven José Puig Contreras.
12. Felipe Augusto Antonio Vicini Lluberes.
13. Verónica Patricia Núñez Cáceres.
14. Lucile Houellemont Jimenes.
15. Lina María García Almánzar.
16. José Nelton González Rodríguez.

PÁRRAFO I. La participación en la comisión creada en el presente decreto se ejercerá a título honorífico, no existiendo contraprestación alguna a sus miembros.

PÁRRAFO II. Las instituciones que integran la Comisión Presidencial se harán representar por sus titulares o por un funcionario designado por éstos.

ARTÍCULO 3. El presente decreto tendrá vigencia hasta la celebración de la X Cumbre de las Américas.

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER